



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla 13 SET. 2019

G.A. 006 113

Señores:

FABRICA DE VELAS Y VELADORAS SAGRADO CORAZON DE JESUS

Atte: Carlos Andres Portillo Olivo

Dir Carrera 31 # 4E-235

Barrio Las Petronitas

Galapa-Atlántico

000016 17

Referencia:

Respetado señor:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp. 0502-171

Elaboro: JSandoval.-Abogada Gestión Ambiental

Revisó: Evaristo Arteta—Prof. Universitario G. Ambiental-Supervisor 8

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001617 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS AL SEÑOR
CARLOS PORTILLO OLIVO- ESTABLECIMIENTO FABRICA DE VELAS Y
VELADORAS SAGRADO CORAZON DE JESUS”.

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 fechada 18 de agosto de 2017- CRA, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 0001796 del 06 de noviembre de 2018, esta Corporación dispuso el inicio de un proceso sancionatorio ambiental en contra del señor CARLOS ANDRES PORTILLO OLIVO, identificado con cc1140841735-2, propietario del establecimiento FABRICA DE VELAS Y VELADORAS SAGRADO CORAZON DE JESUS, por existir una conducta presuntamente violatoria de la normatividad de protección ambiental por no diligenciar debidamente los periodos de balanceen el RUA de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

Que el Auto antes señalado fue notificado personalmente el día 16-de noviembre de 2018.

Que una vez iniciado el procedimiento sancionatorio ambiental se hace imperioso ejecutar labores de verificación de los hechos, tal como lo ordena el artículo 22 de la ley 1333 de 2.009, que señala “La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios”.

En procura de alcanzar esa constancia probatoria, esta Corporación procedió a la revisión del expediente N° 0502-171, encontrando el informe técnico N° 000641 del 2018, informe que tiene como principales conclusiones las siguientes:

- ✓ FABRICA DE VELAS Y VELADORAS SAGRADO CORAZON DE JESUS, solicitó inscripción en el registro Unico Ambiental mediante oficio radicado No 7912 del 30 de agosto de 2017.
- ✓ FABRICA DE VELAS Y VELADORAS SAGRADO CORAZON DE JESUS, no ha diligenciado en el aplicativo RUA los periodos de balance 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 1023 de 2010”.

Que como se evidencia en el concepto referido, éste contiene suficiente material probatorio en el que se demuestra la presunta transgresión a la normatividad ambiental que dio mérito a iniciar una investigación y para proceder a formular cargos contra el señor CARLOS ANDRES PORTILLO OLIVO, propietario del establecimiento FABRICA DE VELAS Y VELADORAS SAGRADO CORAZON DE JESUS, identificada con Nit 1140841735-2, por la presunta infracción a la normatividad ambiental.

10-9-19
LI
1029 138
30 X